

- | | | |
|-------------------------------------|---|--|
| 24. Galdácano (Vizcaya), mixta. | 37. Piedrahíta (Ávila), mixta. | 47. Santa Cruz de Tenerife número 2, mixta. |
| 25. Gavá (Barcelona), mixta. | 38. Plencia (Vizcaya), mixta. | 48. Torrijos (Toledo), mixta. |
| 26. Infesto (Oviedo), mixta. | 39. Puenteareas (Pontevedra), mixta. | 49. Valderas (León), mixta. |
| 27. Jávea (Alicante), mixta. | 40. Quintanar de la Orden (Toledo), mixta. | 50. Valmaseda (Vizcaya), mixta. |
| 28. La Rinconada (Sevilla), mixta. | 41. Salas (Oviedo), mixta. | 51. Villafranca del Bierzo (León), mixta. |
| 29. La Roda (Albacete), mixta. | 42. Sabadell (Barcelona), mixta. | 52. Villafón de Campos (Valladolid), mixta. |
| 30. Las Palmas número 2, femenina. | 43. Salinas de Castellón (Oviedo), mixta. | 53. Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), mixta. |
| 31. Linares (Jaén), mixta. | 44. San Fernando (Cádiz), mixta. | 54. Casablanca (Marruecos), mixta. |
| 32. Marcilla (Navarra), mixta. | 45. San Fernando de Henares (Madrid), mixta. | |
| 33. Mataró (Barcelona), mixta. | 46. San Sebastián de la Gomera (Tenerife), mixta. | |
| 34. Mellid (La Coruña), mixta. | | |
| 35. Nájera (Logroño), mixta. | | |
| 36. Oliva del Río (Almería), mixta. | | |

4.º La plantilla de Profesores de cada Escuela de Hogar de las Secciones Delegadas citadas en el número anterior será la siguiente:

Tres Profesores de Enseñanza del Hogar, incluyendo la de Música.

Una Profesora de Formación del Espíritu Nacional.
Una Profesora de Educación Física.

5.º El gasto de las Escuelas de Hogar creadas por esta Orden ministerial se atenderá con estricta sujeción a los créditos que figuran al efecto en el presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia y, en su caso, a aquéllos de que disponga la Delegación Nacional competente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la renovación de línea eléctrica a 13,2 KV. entre Viandar y Madrigal de la Vera. Empresa «Electra de Extremadura, S. A.»

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico local «Extremadura» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal: Valverde la Vera. Finca: Los Llanos. Propietarios: Don Jose Gil Figueras.

Cáceres, 11 de noviembre de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—3.480-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y declara de utilidad pública la línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» con domicilio social en Madrid, calle Velázquez número 157, y representación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV., de 338 metros de longitud, derivada de la línea de igual tensión propiedad de esta Empresa de Cintura y final en un centro de transformación, tipo interior, de 125 KVA., el que se establecerá a 20 metros de la margen derecha de la carretera N-401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, a la altura del punto kilométrico 163.300, en la periferia de la localidad de Malagón (Ciudad Real), y para suministro de energía eléctrica en la zona Norte de dicha localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1938, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación solicitados, y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 28 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.219-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica de alta tensión y centro transformador que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» con domicilio social en Madrid, calle Velázquez número 157, y representación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV., de 4.145 metros de longitud, derivada de la línea de igual tensión propiedad de U. E. M. S. A., que suministra al centro de transformación sito en la barriada de Estación de Ferrocarril Brazatortas-Veredas y con final en un centro de transformación tipo intemperie de 75 KVA a instalar en la periferia de la aldea de «La Vinuela» del término municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Asimismo se instalará una red de baja tensión para la citada aldea.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1938, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación y red de distribución en baja tensión solicitado y declarar la utilidad pública de la línea a 15 KV., a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 28 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—3.222-D

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña número 2) solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 103 de la línea Pals-La Bisbal.

Final de la misma: En la E. T. Poblado Ibérico (Intemperie 50 KVA.).

Término municipal: Ullastret.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,525.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 21 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.763-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 156 de la línea Tordera-Llorét.

Final de la misma: En la E. T. Puigventós (intemperie de 50 KVA.).

Término municipal: Llorét de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,800.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y hormigón, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 21 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.764-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 14 de la línea a E. T. Casanova.

Final de la misma: En la E. T. Super Gyps (450 KVA.).

Término municipal: Campdevanó.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,795.

Conductor: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones

Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 21 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.765-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 1029 de la línea Granollers-Sils.

Final de la misma: En la E. T. Grions (intemperie 50 KVA).

Término municipal: San Feliu de Buxalléu.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,025.

Conductor: Cobre de 35 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 21 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.766-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 10 de la línea a E. T. Barrio Baltra (630 KVA)

Final de la misma: En la E. T. Urbanización del Piá.

Término municipal: Palamos.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,012.

Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.